



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/064/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del **veintinueve de abril** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el veintiocho de abril** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/064/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTO el escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en su carácter de denunciado, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veintiséis de abril y registrado con folio 1712, con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 45, fracción II, inciso d), del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el documento de la cuenta, el cual obra de la siguiente manera:

El escrito consistente en una foja útil, a través del cual ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO manifiesta que no existe la documentación requerida mediante proveído dictado el veintidós de abril.

Documentación que se ordena agregar a los autos en que se actúa para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Análisis de información y diligencia de investigación. Del análisis del escrito de la cuenta se desprende que, el hecho de que el denunciado señale que no existe la documentación correspondiente a la información que se le requirió mediante acuerdo del veintidós de abril, respecto a la difusión y manejo de la cuenta de Instagram a nombre de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO no es suficiente para tener por cumplido el requerimiento antes precisado, por lo que se hace necesario requerir al denunciado nuevamente en los términos siguientes:

Con fundamento en los artículos 3, 77 fracción V y 232, párrafo segundo de la Ley Electoral, para la debida integración del expediente y a efecto de que la autoridad resolutora cuente con los elementos idóneos para resolver; se ordena realizar la siguiente diligencia de investigación a efecto de que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, la persona física denunciada informe y, en su caso, remita a esta autoridad administrativa electoral lo siguiente:

- a) Si existe o existió contrato de cualquier naturaleza o acto jurídico para la difusión y manejo de la cuenta de Instagram a nombre de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO
- b) Informe: 1. Periodo de contratación del servicio, y 2. Periodo de difusión de la publicidad.

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- c) En su caso, informe si a la fecha sigue vigente la contratación de los servicios de publicidad para difundir la imagen a nombre de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER

ELIMINADO. DATO
CONFIDENCIAL. VER

- d) Proporcione: 1. Original o copia certificada de los contratos celebrados para la publicitación de la imagen de o a nombre de ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL
ELIMINADO. DATO y 2. La documentación que acredite su dicho.

Notifíquese por estrados y personalmente a la persona física denunciada con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II; 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (nombre); además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.